

ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 54/99 por la cual se dona Inmueble al Sr. Juárez Luis Mario, DNI: 10.075.216.-

El Informe Socio Económico realizado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Educación.-

La Ordenanza Fiscal N° 5/92.-

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Juárez Luis Mario, ha demostrado claras intenciones de regularizar de inmediato la situación dominial del inmueble cedido por Ordenanza N° 54/99 a su favor y que por razones económicas y particulares le fuera imposible hasta el momento.-

Que, el Sr. Juárez Luis Mario, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Humano y Educación colaboración para iniciar los trámites de escrituración bajo el Régimen PROAS, por lo cual se le realizó un estudio Socio-Económico que avale su situación económica actual que le permita obtener los beneficios del Programa mencionado.-

Que, se solicita libre de Deuda en concepto de tasas municipales como condición necesaria para continuar con los trámites de escrituración.-

Que, conforme lo establecen los Artículos N° 40, 41, 42 y 43 de la Ordenanza Fiscal N° 5/92 y sus modificaciones, es facultad de este Cuerpo Deliberativo autorizar la eximición de tasas municipales a personas indigentes o carentes de recursos.-

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral: Ejido 097- Circ. I – Radio D – Mza. 19 A – Parcela 12.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a eximir al Sr. Juárez Luis Mario, DNI: 10.075.216 del pago Total de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuestos y Tasas Municipales que corresponden al Inmueble con designación Catastral Ejido 097- Circ. I – Radio D – Mza. 19 A – Parcela 12.-

Artículo 2°.- Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 54/99, en su artículo 2°, por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la promulgación de la misma.-

Artículo 3°.- Remítase copia de la presente al Sr. Juárez Luis Mario, DNI: 10.075.216 y a la Secretaría de Desarrollo Humano y Educación.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS



Concejo Deliberante de
General Acha



General Acha
Capital Histórica
de La Pampa
2022 Año del 140 Aniversario de la
fundación de General Acha

ORDENANZA N° 66/2022